



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de MARIA CRISTINA PRADA MORALES contra AMANDA ELIZABETH SAGOBAL MARTINEZ. Radicación: 41001-40-03-007-2018-00310-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la demandante de remitir el presente proceso al Juzgado 6°. de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se niega en virtud del artículo 464 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 150 del mismo código, porque es el Juzgado a quien se solicito la acumulación, que debe petitionar la remisión del expediente.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.